



Expediente: **053180421529**
 Radicado: **AU-04787-2025**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Oficina Jurídica**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **12/11/2025** Hora: **08:24:51** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito con radicado CE-20352-2025 del 10 de noviembre de 2025, la sociedad **COLGAS S.A. E.S.P.**; con Nit N° 890908643, por intermedio de su apoderada, la señora **SILVIA EDITH MUÑOZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43835461, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas – ARD, generadas en la planta de envasado de gas, en beneficio del predio identificado con FMI número 020-41881, ubicado en la vereda La Honda, del municipio de Guarne, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el Subdirector General de Recursos Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **COLGAS S.A. E.S.P.**; con Nit N° 890908643, por intermedio de su apoderada, la señora **SILVIA EDITH MUÑOZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43835461, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas – ARD, generadas en la planta de envasado de gas, en beneficio del predio identificado con FMI número 020-41881, ubicado en la vereda La Honda, del municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N CE-20352-2025 del 10 de noviembre de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare

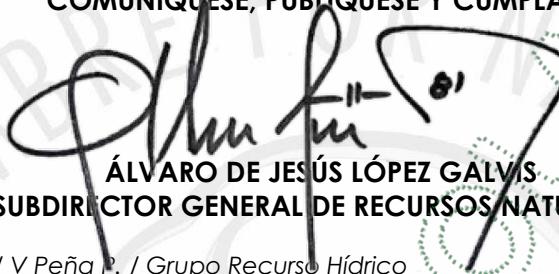
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña P. / Grupo Recurso Hídrico

Fecha: 11/11/2025

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Expediente: 053180421529

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 053180421529
Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 053180421529
Fecha firma: 11/11/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 398e4534-ed6c-4272-a000-710b0c1a201f



CONSTITUCIONAL
CORPORACION
NACIONAL
DE PROTECCION
AL MEDIO AMBIENTE
CORPORACION NACIONAL
DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE